

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

CONSIDERANDO

1. Que en atención al artículo 74 Ter, fracción XIV del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones, someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral.
2. Que el artículo 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal dispone que la convocatoria para participar en cualquiera de las vías de ingreso al Servicio Profesional, podrá ser abierta o cerrada y que podrán participar candidatos internos o externos, señalando los elementos mínimos que ésta deberá contener.
3. Que el párrafo tercero del numeral 5.1.4 del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2005, establece que las convocatorias para cualquiera de las vías de ingreso u ocupación de plazas vacantes, serán elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a través del Centro de Formación y Desarrollo, y presentadas en su oportunidad a la consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que atento a lo anterior, este órgano colegiado el 4 de mayo de 2005 acordó enviar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, para su opinión, el proyecto de Convocatoria para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral en órganos desconcentrados.
5. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, mediante oficio número COSPE-21-05, emitió opinión respecto del documento referido en el considerando que antecede.
6. Que de acuerdo a la actividad identificada con el número 6.3 del Procedimiento CFD DO 007 para operar las vías de acceso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobar la convocatoria materia del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 Ter fracción XIV del Código Electoral del Distrito Federal, 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal así como en las disposiciones contenidas en el Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2005 y el Procedimiento CFD DO 007 para operar las vías de acceso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo que se agrega al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo con su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en sus oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO.- Publíquese en al menos tres periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, un aviso que permita difundir entre los ciudadanos interesados la aprobación de la convocatoria a la que se refiere el presente Acuerdo, así como los sitios en los que podrá ser consultada.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que realice las acciones pertinentes, a fin de contar con la suficiencia presupuestal que permita dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión de fecha 18 de mayo de dos mil cinco, firmando al calce y al margen para constancia.

El Presidente de la Junta Ejecutiva

El Secretario de la Junta Ejecutiva

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri